



Instituto de Estudios Superiores en Ciencias de la Salud

Beca SEP Federal

Plan académico 2025

Los subsidios otorgados en la presente convocatoria son con fondos propios del Instituto de Estudios Superiores en Ciencias de la Salud (INESUCS) y forman parte del 5% del total de la matrícula inscrita para todos los planes y programas de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, distribuidas de manera proporcional, de acuerdo con el número de estudiantes de cada uno de ellos. Los subsidios podrán consistir en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción o de colegiatura. En cumplimiento con lo dispuesto por la normatividad de la Secretaría de Educación Pública.

Convocatoria para el semestre: Agosto 2026

Del 24 al 31 de agosto 2026

Requisitos:

- Cumplir con el promedio académico mínimo de 9.0 (nueve punto cero) del último ciclo escolar y no presentar materias reprobadas.
- Estar inscrito en el Instituto de Estudios Superiores en Ciencias de la Salud (INESUCS) para el ciclo escolar que solicite el subsidio, no se recibirán prórrogas de la inscripción, por lo que ésta deberá estar hecha antes de la entrega de documentos.
- Comprueben que, por su situación socioeconómica, requieren el subsidio para continuar o concluir sus estudios.
- Presentar buena conducta.
- No haber presentado exámenes extraordinarios a la fecha.
- Presenten la solicitud de subsidio en los términos establecidos en esta convocatoria.

Documentación:

- Solicitud de beca en Colegiatura (No será válido si presenta tachaduras y/o enmendaduras). El formato será proporcionado en la oficina de control escolar y llénalo con la información que se te solicita. Tanto renovantes como nuevos solicitantes, deben llenar el mismo formato.



Instituto de Estudios Superiores en Ciencias de la Salud

- Al finalizar el llenado de tu solicitud, envíalo junto con la documentación requerida a través del formulario <https://forms.gle/6jgiFh982AgMUe7w5> del 24 al 31 de agosto de 2026 y entregar el expediente impreso en el área de biblioteca, posterior a esta fecha se dará por cerrado el proceso de entrega del mismo.
- Comprobante de inscripción al periodo Agosto 2026.
- Comprobante de calificaciones con el promedio académico mínimo de 9.0 (nueve punto cero) del último ciclo escolar y no presentar materias reprobadas.
- Comprobante de ingresos del padre o tutor
 - a) Recibo de nómina del último mes completo anterior al solicitar el subsidio.
 - b) Si el alumno es independiente, mostrará sus propios ingresos.
 - c) Únicamente aquellas personas que no puedan presentar comprobantes de ingresos deberán incluir una carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaren que no pueden demostrar sus ingresos económicos.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha que presenta la solicitud.
- No participan aquellos aspirantes y renovantes que entreguen la documentación incompleta, alterada o cuando se detecta falsedad en la información proporcionada, así como fuera tiempo y forma.

De la aplicación:

- La vigencia de la beca es de un periodo escolar completo que comprende de agosto 2026 a enero 2027.
- El subsidio consistirá en la exención del pago total o parcial de la cuota en colegiaturas únicamente que haya establecido el Comité de Becas de INESUCS.

De los resultados:

- Los estudiantes que resulten beneficiados serán contactados durante diez días hábiles después de la fecha límite de recepción de documentación, y se le notificará por escrito; el estudiante deberá responder manifestando que se da por notificado de esta asignación, en caso de no confirmar de recibido dicho comunicado, se tendrá por rechazado este beneficio.



Instituto de Estudios Superiores en Ciencias de la Salud

Disposiciones Generales:

- El trámite de solicitud y la realización del proceso **no garantiza** la obtención del subsidio en colegiatura, ya que está sujeto a disponibilidad establecida por la normatividad de la SEP federal.
- Bajo ninguna circunstancia se aceptarán trámites extemporáneos, ni documentación incompleta o que no cumpla con lo requerido en la solicitud y convocatoria correspondiente.
- El subsidio otorgado es personal, no transferible y exclusivo para la persona beneficiaria.
- Las disposiciones de la presenta convocatoria dejan sin efecto las de cualquier otra convocatoria publicada con anterioridad.
- Los aspirantes a subsidio que se consideren afectados, podrán presentar su inconformidad por escrito al comité de becas en un lapso de tres días después de publicados los resultados.

Atentamente

Comité de becas del Instituto de Estudios Superiores en Ciencias de la Salud